

CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS PROYECTO "DIPUFORM@23".

REUNIDOS

De una parte, Dña. Almudena Martínez del Junco, en representación de la Diputación Provincial de Cádiz, en calidad de Presidenta de la misma, actuando en su nombre y representación, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial de Cádiz, en la sesión de constitución de la misma, celebrada el día 12 de julio de 2023 y lo dispuesto en el artículo 34.1.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas;

D. Carlos Javier García Ramírez, en nombre y representación de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz (en adelante la entidad beneficiaria), en calidad de Presidente, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por la Junta General de esta entidad supramunicipal, en su sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019 y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en sus Estatutos

Ambas partes, dentro del ámbito de sus competencias, se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para firmar el presente convenio y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que, sin perjuicio de la atribución exclusiva de la competencia en materia de políticas activas de empleo a la Comunidad Autónoma, el objeto del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz es, con carácter general, la promoción, participación y gestión de forma directa e indirecta de cuantas acciones o iniciativas tanto públicas como privadas vayan encaminadas a la formación y generación de empleo y al fomento del desarrollo socioeconómico y tecnológico de la provincia de Cádiz, para contribuir a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos, de conformidad con la competencia que atribuye a las Diputaciones Provinciales el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Que la competencia del fomento del empleo en los municipios andaluces se integra en la competencia propia del fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, en virtud del artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERO.- Que tanto la Diputación Provincial de Cádiz como la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz son conscientes de la especial importancia que presenta en la provincia de Cádiz la realización de iniciativas o proyectos en el ámbito de la inclusión social, lucha contra la pobreza y la discriminación con la finalidad de mejorar la inserción sociolaboral de las personas.

CUARTO.- Que es de interés de ambas partes desarrollar acciones con la finalidad de mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

QUINTO.- La Diputación Provincial de Cádiz, a través de su Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, desarrolló el Proyecto Pórtico "DIPUFORM@", aprobado por Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local y cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo (FSE) dentro de Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE).

Ante la necesidad y oportunidad de dotar de continuidad, al proyecto anteriormente mencionado, dando respuesta a las necesidades, no cubiertas, de inserción sociolaboral de

las personas que, actualmente, por sus condiciones personales, sociales y económicas están más alejadas del mercado laboral y, que por tanto, presentan importantes carencias y vulnerabilidad hacia el empleo, se aprobó, el 7 de noviembre de 2022, la quinta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz para el periodo 2020-2022, línea estratégica B: FORMACIÓN, PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL, B2.- Formación y educación para la inserción, en el que se incluye el Programa de Formación y Empleo (Dipuform@23).

SEXTO.- Que la entidad beneficiaria ha acreditado fehacientemente no hallarse incurso en ningún.- de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por la citada Ley.

SÉPTIMO.- Que conscientes ambas entidades de la necesidad de colaborar y complementar las iniciativas adoptadas en materia de desarrollo socioeconómico, y en el marco de sus respectivas competencias y facultades, han acordado suscribir el presente convenio para la aplicación de una subvención de carácter excepcional concedida directamente por la Diputación Provincial de Cádiz a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, para desarrollar las acciones para la inserción de las personas más vulnerables, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CARÁCTER DEL CONVENIO Y VIGENCIA DEL MISMO.

El presente convenio tiene carácter de Bases Reguladoras de la concesión directa de carácter excepcional regulada por convenio, por parte la Diputación Provincial de Cádiz, en favor de la entidad beneficiaria en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destinada a financiar la realización de actuaciones relativas al PROYECTO DIPUFORM@23, determinándose a través de su clausulado las condiciones particulares que rigen dicha concesión, así como las obligaciones que para su desarrollo contraen cada una de las partes firmantes.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO comprenderá desde la firma del mismo hasta el 30 de junio de 2024.

Una vez finalizado la vigencia del presente convenio, la entidad beneficiaria tendrá un plazo de tres meses, que finaliza el 30 de septiembre de 2024, para la presentación de la documentación justificativa del gasto realizado imputable a la subvención excepcional concedida directamente por la Diputación Provincial de Cádiz para la ejecución del Proyecto Dipuform@23.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es la realización, por parte de la entidad beneficiaria, de actuaciones encaminadas a la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación de desempleo, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención de los correspondientes certificados de profesionalidad, que figuran en el Anexo I al presente convenio, aplicando la subvención excepcional concedida directamente por la Diputación Provincial de Cádiz para el desarrollo del Proyecto Dipuform@23.

Estas actuaciones están financiadas en un cien por cien mediante la concesión directa de una subvención excepcional, realizada por la Diputación Provincial de Cádiz, por Decreto de la Presidenta, SCIYE, del 5 de septiembre de 2023.

TERCERA.- ENTIDAD BENEFICIARIA.

La entidad beneficiaria de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Cádiz para la ejecución del objeto del presente Convenio, por Decreto de la Presidenta, SCIYE, del 5 de septiembre de 2023, es la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, con CIF P1100011D.

De conformidad con el artículo 17.3b) de la LGS, la entidad beneficiaria acreditará que cumple los requisitos exigidos para la obtención de la ayuda así como que no se halla incurso en ninguna de las excepciones previstas en el art. 13.2 LGS para poder obtener la subvención.

CUARTA.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y PRESUPUESTO.

El importe total de la subvención excepcional concedida de forma directa a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, entidad beneficiaria para la ejecución de las actuaciones comprendidas dentro del Proyecto Dipuform@23 asciende a un IMPORTE TOTAL de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (651.886,74€)**, con cargo a la **aplicación presupuestaria 06 241 46300 (PROYECTO DE GASTO 2023/5/DIPUF/1/5)** aportada en su totalidad por el Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Este importe tiene la consideración de máximo financiable.

Cualquier modificación del presupuesto, producida durante la vigencia del convenio, deberá ser autorizada y aprobada por el órgano concedente.

El presupuesto disponible para el desarrollo de cada itinerario se detalla en el Anexo I del presente convenio.

QUINTA.- ACTUACIONES Y PARTICIPANTES.

Las actuaciones a desarrollar están encaminadas a la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación de desempleo, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención de los correspondientes certificados de profesionalidad, que figuran en el Anexo I al presente convenio.

Las personas participantes deberán ser desempleadas, priorizando a aquellas que sean desempleadas de larga duración (más de 6 meses continuos en dicha situación si son menores de 25 años; y durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años), inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.

En las convocatorias de selección de las personas participantes de los itinerarios formativos, el colectivo de desempleadas, deberá tener preferencia en el acceso a los mismos, intentando que el 75 por ciento de las personas participantes sean mujeres, siempre y cuando cumplan los criterios para acceder a los mismos.

El número máximo de participantes en los itinerarios integrados y personalizados de inserción será de quince personas, siendo necesario para comenzar las acciones formativas un número mínimo de diez.

En la convocatoria para la selección de las personas participantes en los itinerarios, incluidos en el Proyecto DIPUFORM@23, se deberá detallar la documentación acreditativa a aportar por parte de las personas solicitantes, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales y con la seguridad social, de no ser beneficiario/a de ninguna prestación o subsidio por desempleo, ayudas o prestación de carácter público y de no percibir rentas del trabajo personal.

La asistencia se acreditará con los partes de asistencia de cada acción formativa.

Plazas vacantes: se podrán incorporar alumnos/as durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de cada uno de los módulos programados o no se haya superado el 25 por ciento de su duración, teniendo en cuenta la opción que primero se cumpla de entre las dos anteriores, siempre que el alumno que se va a incorporar cumpla con los requisitos de acceso a la formación requeridos en el artículo 20.2 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

En el cómputo de días de asistencia a la formación no se tendrán en cuenta las ausencias aunque estén justificadas.

Cualquier modificación que la entidad beneficiaria estime necesaria en relación al desarrollo de los itinerarios requerirá en todo caso solicitud de modificación al Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, sin perjuicio del supuesto contemplado en la cláusula décima.

Tal solicitud de modificación se realizará presentando el modelo que se proporcionará al efecto por el Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz y se acompañará de la documentación que se reseña en el mismo.

La Diputación Provincial de Cádiz resolverá las solicitudes de modificación, dictándose por el órgano competente la oportuna resolución y procediendo, en caso necesario, a la suscripción de una adenda al presente convenio.

SEXTA.- OBLIGACIONES.

Obligaciones específicas la Diputación Provincial de Cádiz:

- a. Estará obligada a hacer la aportación que comprende la subvención, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente convenio.
- b. Pondrá en conocimiento de la entidad beneficiaria cualquier comunicación que afecte a la gestión o desarrollo del proyecto, así como cualquier otra documentación que se considere de interés en este ámbito.
- c. Elaborará y pondrá en conocimiento de la entidad beneficiaria cuantas herramientas, modelos e instrucciones sean necesarias para el correcto seguimiento de las actuaciones del proyecto y para la justificación de los gastos asociados a esas actuaciones.

Obligaciones de la entidad beneficiaria:

1.- Obligaciones esenciales:

Las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- a. Acreditar que los gastos subvencionables responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resultan estrictamente necesarios
- b. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad, con el fin de alcanzar una pista de auditoría suficiente.

En caso de no disponer de dicha contabilidad separada, se deberá aportar un Informe de la persona responsable de la Intervención en el que se indique fehacientemente que los gastos justificados forman parte de la memoria económica aportada y no serán objeto de presentación como justificantes de otras subvenciones a recibir.

Deberá incluir un cuadro en el que cada apunte justificado, se exprese la descripción del gasto, el documento contable del que forme parte, el importe del mismo, el importe declarado y el porcentaje del gasto en relación al documento contable.

- a. Asegurarse de que los gastos declarados son conformes a las especificaciones en materia de elegibilidad, a las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales.
- b. Acreditar la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto, en los plazos que se establezcan, cuanta documentación le fuera requerida.
- c. Conservar los documentos originales, o bien, en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o en documentos existentes únicamente en versión electrónica, justificativos de la

actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante un **plazo de tres años a partir de la fecha de finalización de la vigencia del presente Convenio y sus posibles prórrogas.**

- d. Responsabilizarse de cualquier irregularidad en el gasto que pudiera declararse a consecuencia de los controles referidos en el párrafo e), siempre que se deriven de procedimientos llevados a cabo por la entidad beneficiaria en la ejecución de la actuación.
- e. Comunicar al Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz la concesión de subvenciones de cualquier otro ente público o privado para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- f. Responsabilizarse de comunicar al Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, a la mayor brevedad posible y por un medio que acredite su recepción y registro, cualquier circunstancia que pudiera afectar al normal desarrollo de las actuaciones del proyecto.
- g. Comprometerse a reintegrar y/o renunciar al derecho de cobro, según corresponda, la parte de los fondos asignados que resulte afectada por alguno de los siguientes supuestos:
 - Incumplimiento de las obligaciones adquiridas.
 - Consecuencias derivadas de los procedimientos de control del gasto.
 - Consecuencias derivadas del incumplimiento de objetivos del proyecto, conforme a lo previsto en este convenio.
 - Hallarse incurso en alguno de los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.
- h. Cumplir las obligaciones de suministro de información de conformidad con el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- i. Las restantes previstas en la Ley General de Subvenciones y la normativa supletoria aplicable.
- j. Exonerar a la Diputación Provincial de Cádiz de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y/o privados por las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etcétera) que, en su caso, devengue la realización de la actividad

2.- Obligaciones específicas:

- a. Ejecutar las actuaciones conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad que se le asignan en el presente convenio y su Anexo I, realizándolas de conformidad tanto a los requisitos y condiciones establecidos en los correspondientes Reales Decretos que regulan cada Certificado de Profesionalidad, como a lo establecido en el Anexo I del presente convenio.
- b. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 29 de julio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con Fondos de Formación Profesional para el Empleo, así como el resto de normativa aplicable por razón de la materia.
- c. Comunicar al Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, dentro de los diez días hábiles previos, el comienzo de una acción formativa.

- d. Sufragar los costes de funcionamiento de la actuación que no estén contemplados en la financiación que se otorga por el presente convenio. Efectuar la captación de empresas para la realización de las prácticas profesionales previstas en los itinerarios. Constituir el equipo de trabajo necesario para el desarrollo de las actuaciones del Proyecto, bien mediante la selección y contratación de nuevo personal ex profeso, bien mediante la adscripción de personal propio de la entidad beneficiaria que cuente con un perfil profesional adecuado.
- e. Hacerse responsable de la convocatoria y selección de las personas beneficiarias de las actuaciones del proyecto, conforme a los criterios objetivos que rigen la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f. Proporcionar, al Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, la información relativa a todas las actuaciones y de cada una de las personas sobre las que se ha actuado, de manera que se pueda medir el resultado real de las actuaciones y su impacto.
- g. Informar, al Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, de los casos de sospecha de fraude detectados y las medidas aplicadas para su corrección y persecución.
- h. Asegurar la suscripción de pólizas de seguro que cubran a las personas participantes del riesgo de accidentes y de responsabilidad civil frente a terceros durante la participación en los itinerarios.
- i. Facilitar a las personas participantes la expedición de certificados de profesionalidad, proporcionando cuanta información y ayuda sea posible, atendiendo, en su caso, a lo previsto en la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención del certificado de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con Fondos de Formación Profesional para el Empleo. (BOJA Nº 148 de 3 de agosto de 2016).
- j. Asegurar el seguimiento de la prevención de riesgos laborales en los espacios formativos utilizados para la formación teórica.
- k. Velar por el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la realización de las prácticas profesionales que acuerde con entidades o empresas durante el desarrollo del proyecto.
- l. Cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.

SÉPTIMA.- CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD Y CLASIFICACIÓN DEL GASTO.

1.- GASTO SUBVENCIONABLE.

A los efectos previstos en el art. 31 LGS, solo se considerarán subvencionables, aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la cláusula décimo sexta del presente Convenio.

Para ser elegibles, los gastos asociados al presente convenio han de cumplir los siguientes requisitos:

- a. Que estén dirigidos al cumplimiento del objeto del presente convenio.
- b. Que sean adecuados y correspondan a las actuaciones previstas en este convenio.
- c. Que exista constancia documental sobre su realización, de modo que puedan ser verificables.

- d. Que correspondan a actuaciones realizadas dentro del plazo de vigencia del convenio.
- e. Que hayan sido efectivamente abonados dentro del periodo de vigencia del convenio.
- f. Que hayan sido justificados conforme a lo previsto en el presente convenio.
- g. Que sean conformes con la normativa aplicable.
- h. Que, en lo no expresado en el presente convenio, se ajusten a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre gastos subvencionables y los artículos 83 al 87 del RD 887/2006, de 21 de julio

2.- CLASIFICACIÓN DEL GASTO.

GASTO DE GESTIÓN:

Dentro del gasto de gestión se incluye:

- Gastos de personal en que se incurra para el desarrollo y ejecución de las actuaciones para la tutorización/gestión de los itinerarios objeto del presente Convenio.
- Gastos corrientes en bienes no inventariables y de servicio en que se incurra para el desarrollo y ejecución de las actuaciones para la tutorización/gestión de los itinerarios objeto del presente Convenio

GASTO DE FORMACIÓN:

Dentro del gasto de formación se incluye:

- Gastos de personal en que se incurra para el desarrollo y ejecución de las acciones formativas incluidas en los itinerarios objeto del presente Convenio.
- Gastos corrientes en bienes no inventariables y servicios en que se incurre para la ejecución de las acciones formativas incluidas en los itinerarios objeto del presente Convenio.
- Gastos de asistencia (ayudas económicas a la asistencia a los/as participantes a las acciones formativas incluidas en el anexo I del presente Convenio y que se consideran subvención.

Se considera gasto de asistencia todo gasto asociado a la ayuda económica a participantes en las acciones formativas que, reuniendo los requisitos del presente convenio, cubra los gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamiento y conciliación con el cuidado de familiares.

Esta ayuda económica, será el resultado de multiplicar el número de días asistidos presencialmente a las actividades de su itinerario por el 75% del salario mínimo interprofesional diario vigente en la anualidad.

A esa cantidad se le practicará la retención que legalmente corresponda a efectos de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La entidad beneficiaria será la responsable del abono de la ayuda económica por asistencia a cada persona participante, para lo que podrá establecer su propio criterio de periodicidad, siendo el método preferente el de pago único al final de la realización del itinerario formativo.

Este criterio deberá ser informado al Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz al inicio de las actuaciones del proyecto y permanecer invariable a lo largo de su desarrollo.

Esta ayuda económica será incompatible con la percepción de cualquier renta del trabajo personal, subsidio, ayuda o prestación de carácter público.

Las personas seleccionadas a participar en los itinerarios formativos y beneficiario/as de la ayuda económica que conlleven los mismos tendrán que cumplir con los requisitos exigidos en artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no percibir ningún tipo de renta de trabajo personal, subsidio, ayuda o prestación de carácter

OCTAVA.- PLAN DE PAGOS.

La Diputación Provincial de Cádiz realizará el PAGO ANTICIPADO por transferencia, del cien por cien de la subvención concedida, en concepto de anticipo a justificar, para el desarrollo de los itinerarios del Proyecto Dipuform@23, objeto del presente Convenio, a la cuenta corriente que designe la entidad beneficiaria en el anexo II.

El inicio de las actividades se tendrá que realizar en un plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la fecha de la firma del presente convenio.

Para efectuar el pago, la entidad beneficia deberá presentar previamente la siguiente documentación, según los anexos:

1. Datos bancarios de la cuenta que, a efectos de garantizar la existencia de una clara pista de auditoría, será la que se utilice para realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del Proyecto Dipuform@23 en el ámbito de intervención de la entidad. (ANEXO II).
2. Certificado de Inicio de Actividades. (ANEXO III), en el que se haga constar fehacientemente que se ha comenzado alguna o todas de las siguientes actividades:
 - a. Que se ha iniciado el procedimiento de contratación del personal de gestión o tutor por medio de oferta pública de empleo en el SAE o por medio de publicación de la convocatoria de selección en el BOP o página web de la entidad beneficiaria, o por cualquier otro medio que lo acredite.
 - b. Que se ha iniciado el procedimiento de contratación de docentes o monitores/as, por medio de oferta pública de empleo en el SAE o por medio de publicación de la convocatoria de selección en el BOP o página web de la entidad beneficiaria o por cualquier otro medio que lo acredite.
 - c. Que se ha iniciado el procedimiento de selección de los/as participantes en los itinerarios integrados y personalizados de inserción mediante convocatoria publicada en el BOP o página web de la entidad beneficiaria o por cualquier otro medio que lo acredite.
3. Datos de identificación del responsable de la entidad beneficiaria de ejecución del Proyecto. (ANEXO IV)

Una vez iniciada las actuaciones y recibido el anticipo del cien por cien de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá presentar los siguientes ANEXOS:

- Certificado de inicio de cada acción formativa incluida en el anexo I. (ANEXO V)
- Certificado de Ingreso de la subvención. (ANEXO VI)
- Identificación del personal asignado a la actuaciones aprobadas (ANEXO VII)

TODAS las acciones formativas incluidas en los itinerarios integrados y personalizados de inserción del Anexo I tendrán que estar iniciadas antes del **30 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

El total de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Cádiz, estará destinado exclusivamente al pago de los gastos realizados en la ejecución de las actuaciones objeto del presente Convenio y que se incluyen en el anexo I.

NOVENA.-JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN Y DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS PERCIBIDOS.

La entidad beneficiaria queda obligada a justificar, en el plazo y la forma que se determina en el presente convenio, la realización de las actuaciones del proyecto subvencionado, el destino de los fondos recibidos, la consecución de los objetivos y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayudas.

A los efectos de la realización del seguimiento y evaluación de las actividades desempeñadas en el marco del presente convenio, la entidad beneficiaria, vendrá obligada a presentar ante el Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz:

Informe de Ejecución Intermedio: que será remitido al Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz en un plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de inicio efectivo de las acciones formativas incluidas en el anexo I.

Contendrá como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. Información detallada relativa al desarrollo de las actuaciones realizadas hasta el momento de la emisión del informe.
- b. Especificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actuaciones realizadas hasta el momento de la emisión del informe.
- c. Información sobre el desarrollo de las actuaciones previstas a la fecha de emisión del informe y las realizadas, con las incidencias detectadas en la ejecución del Proyecto.

Informe de Justificación Final de la ejecución del Proyecto: que será remitido al Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la vigencia del presente Convenio (30 de junio de 2024).

Transcurrido dicho plazo, cualquier gasto en el que la Entidad Beneficiaria haya incurrido para el desarrollo del Proyecto y que no haya sido justificado correrá por cuenta de esa entidad.

El informe de justificación final adoptará la forma de CUENTA JUSTIFICATIVA y contendrá, con carácter general, la siguiente documentación conforme a lo establecido en el artículo 72 RLGS,

De acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del RLGS, la cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- a. Certificados hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con la Diputación provincial de Cádiz.
- b. Una memoria final de Ejecución, suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad beneficiaria, que acredite el cumplimiento de los objetivos del Convenio, incluirá una relación de todas las acciones del proyecto ejecutadas durante el periodo que corresponda a la presentación de la documentación que permita valorar el cumplimiento de los objetivos, los medios utilizados para la ejecución, la relación entre los resultados previstos y los obtenidos y el uso que se está haciendo de los recursos financieros.
- c. Contendrá pronunciamiento expreso sobre los resultados de los indicadores previstos en la correspondiente Línea Estratégica del Plan Estratégico de Subvenciones y los indicadores propuestos
- d. Memoria o dossier de publicidad, al objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 14 y 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La memoria debe ir acompañada de muestras de todos y cada uno de los elementos de material adquirido y/o elaborado
- e. Una memoria económica y una memoria final justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - e.1 Certificado, donde se determine que los justificantes se corresponden a gastos que han sido imputados, en los porcentajes e importes indicados, y que no han servido para justificar otras subvenciones, ni serán objeto de presentación como justificantes de futuras subvenciones a recibir.

e.2 Certificación donde se determine que dicha subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, habiéndose realizado con cargo a la misma los gastos que se incluyen.

- f. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones, deberá acreditarse en la justificación mediante certificación de la entidad beneficiaria, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- g. Certificado, donde acredite la no percepción de intereses financieros generados por los fondos transferidos en concepto de pago inicial de la subvención percibida y derivada de este Convenio. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros, se aportará declaración responsable al respecto.
- h. Certificado, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención percibida, con expresión del asiento contable practicado.
- i. Certificado de la Entidad Beneficiaria relativo a su situación con respecto al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- j. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán las desviaciones acaecidas en relación al presupuesto.
- k. Facturas, recibos, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida.
- l. Los documentos para la justificación serán presentados por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

En el supuesto de presentación a través del registro electrónico del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz o de los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos que conforman el sector público, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permitan la firma electrónica de solicitudes.

En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al beneficiario la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos

- m. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.
- n. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Se establecen los siguientes criterios diferenciados por categorías para la presentación de la documentación acreditativa del pago:

1. ASISTENCIA. AYUDAS A LA FORMACIÓN:

- Tabla resumen de gastos de ayudas.
- Resolución del órgano competente ordenando el pago de las ayudas económicas a participantes. Esta resolución deberá reflejar nominativamente el importe líquido de la ayuda a percibir por cada participante.
- Documento de control mensual de asistencia de participantes.
- Extracto bancario individualizado o documento de valor probatorio equivalente

acreditativo del pago de la ayuda económica. Tales extractos deberán contar con firma electrónica autorizada o sello de la entidad bancaria.

- Documentación contable del pago de ayudas económicas a participantes.
- Certificado del responsable del proyecto declarando que en la concesión de las ayudas económicas se han respetado las disposiciones en materia de compatibilidad con otras ayudas o prestaciones a personas desempleadas (según lo que estipulemos en el convenio), así como el cumplimiento de las condiciones para percibir subvenciones públicas.

2. FORMACIÓN

2.1 GASTOS DE PERSONAL

- Contratos de trabajo del personal asignado al proyecto.
- Nóminas y documentos justificativos de las cargas sociales (nóminas, Modelo 111, TC1 e IDC, etc.). Indicar que todos estos documentos deberán contar asimismo con el estampillado correspondiente.
- En el caso del IRPF y cotizaciones a la seguridad social, se deberá incluir un Informe del personal encargado de la Intervención (o equivalente) en el que se indiquen desglosada y claramente que los gastos incluidos en la certificación forman parte de los modelos AEAT presentados con expresión denombres, importes e identificación de los modelos AEAT con su referencia.
- Certificación de la autoridad competente en la que quede constancia de la asignación de la persona a las tareas del proyecto, incluyendo dedicación horaria a las actuaciones subvencionada y/o hojas de presencia firmadas por trabajador y empresa
- Resúmenes contables mensuales detallados por trabajador y concepto salarial. En caso de que no sea posible la realización de estos resúmenes contables se podrá aportar un certificado del Interventor (o responsable financiero) con los detalles requeridos.
- Convenio colectivo de aplicación.
- Extracto o certificaciones bancarias acreditando suficientemente el destino del pago y que pueda identificarse claramente el importe adeudado. En los casos de pagos agrupados o que el extracto bancario no sea nominativo, deberá aportar orden de transferencia firmada y sellada. En caso de facturas pagadas conjuntamente que no se aporte la orden de transferencia, deberá acompañar una relación de las mismas, debidamente detallada y en la que sepueda apreciar, de forma clara, que el pago se corresponde con dichas facturas.
- Documentación contable de todos los conceptos anteriormente citados.

2.2 GASTOS CORRIENTES Y GENERALES

Como norma general deberán presentar la siguiente documentación justificativa:

- Factura que indicará la naturaleza del cargo, su importe material, IVA facturado e importe total pagado. Las facturas deberán cumplir con lo estipulado en el Real Decreto 1619/2012, y demás normativa aplicable al efecto.
- Extracto o certificaciones bancarias acreditando suficientemente el destino del pago y que pueda identificarse claramente el importe adeudado. En los casos de pagos agrupados o que el extracto bancario no sea nominativo, deberá aportar orden de transferencia firmada y sellada. En caso de facturas pagadas conjuntamente que no se aporte la orden de transferencia, deberá acompañar una relación de las mismas, debidamente detallada y en la que sepueda apreciar, de forma clara, que el pago se corresponde con dichas facturas.

- Documentación contable de todos los conceptos anteriormente citados.
- Tener en cuenta que tal y como establece el artículo 30.1 de la LGS, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para el contrato menor. El beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- Continuando con lo expuesto en el punto anterior, y a los efectos de la cuenta justificativa, y tal como establece el artículo 72 del RGS, se deberán adjuntar a la misma los tres presupuestos que, en aplicación del artículo mencionado, deba de haber solicitado el beneficiario.

Es obligación de la entidad beneficiaria someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a de la gestión de la subvención pueda efectuar la Diputación Provincial de Cádiz, así como cualesquiera otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones.

A fin de cumplir con las obligaciones de control y verificación de los gastos realizados en la realización del objeto del presente Convenio, desde el Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, se realizarán los controles documentales para comprobar e inspeccionar el desarrollo de las acciones y la pertinencia del gasto justificado.

DÉCIMA.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD.

La subvención concedida es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada. Todo ello sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

La comunicación de subvenciones concurrentes posteriores al presente Convenio se realizará y tendrá los efectos previstos en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO PRIMERA.- PERIODO DE ELEGIBILIDAD DE GASTOS Y DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES.

1. PLAZO DE ELEGIBILIDAD DEL GASTO.

La elegibilidad de los gastos asociados a las actuaciones comprenderá desde la fecha de firma del presente convenio hasta el **30 de junio de 2024**, inclusive, excepto para aquellos gastos que, devengados dentro de ese periodo de elegibilidad, deban pagarse con posterioridad a esa fecha por imperativo legal (cotizaciones a la Seguridad Social y pago de retenciones a cuenta del IRPF).

En consonancia con lo anterior, el plazo máximo para la ejecución de actuaciones será aquel que permita a la entidad beneficiaria realizar el pago efectivo de todos los gastos asociados a las actuaciones dentro del periodo de elegibilidad, con las excepciones reseñadas en el párrafo anterior.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES COMPRENDIDAS EN LOS ITINERARIOS INTEGRADOS Y PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN.

El plazo de ejecución de todas las actuaciones incluidas en los itinerarios integrados y personalizados de inserción, comprenderá desde la fecha de firma del presente convenio hasta el **30 de junio de 2024**, inclusive

Se deberá iniciar la ejecución de las actuaciones incluidas en los itinerarios integrados y personalizados de inserción, objeto del presente Convenio, en un plazo máximo de **30 días naturales desde la fecha de firma del convenio**.

Todas las acciones formativas incluidas dentro de los itinerarios del Anexo I del presente Convenio deberán estar iniciadas el **30 de noviembre de 2023**.

DÉCIMO SEGUNDA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El contenido del convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de los firmantes. Las modificaciones propuestas por la Entidad beneficiaria serán valoradas por el Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz en atención a la normativa reguladora de subvenciones.

Podrá proponerse la modificación del convenio cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, su modificación no dañe derechos de terceros y la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

El convenio modificado seguirá teniendo la duración prevista inicialmente, salvo supuestos de prórroga de su vigencia.

DÉCIMO TERCERA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN. PRÓRROGA

El convenio puede extinguirse por el cumplimiento de las actuaciones para el cual fue suscrito o por incurrir en causa de resolución.

Las causas de resolución son:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- a. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- b. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Los efectos de la resolución del convenio supone la extinción de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y la liquidación de las prestaciones. A tales efectos y en lo no regulado expresamente en el presente Convenio o en la normativa específica de subvenciones y en las Ordenanzas de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, se aplicará lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a los efectos de la resolución y al régimen de liquidación e indemnización.

Se entenderán cumplidos los objetivos del convenio cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes.

Si, a la fecha de finalización del Convenio existieran actuaciones en curso de ejecución, podrá acordarse la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

No cabe prórroga en los plazos de justificación previstos en este Convenio. En todo caso, la prórroga del convenio deberá ser solicitada y concedida antes de la finalización del plazo máximo previsto.

DÉCIMO CUARTA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Para todo lo no previsto expresamente en este Convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz de 21 de octubre de 2008 nº 201), y las restantes normas de Derecho Administrativo, aplicándose en defecto de las mismas las normas de Derecho Privado.

DÉCIMO QUINTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción, siempre y cuando no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes el presente Convenio.

DÉCIMO SEXTA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS FIRMANTES.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el cumplimiento del convenio. La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, el Presidente y el responsable de proyectos; y por parte de la Diputación Provincial de Cádiz, la Diputada delegada de Empleo y la Directora del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, o personas en quienes deleguen.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar un seguimiento de las actividades.
- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo de las actuaciones subvencionadas.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este convenio.

La Comisión se reunirá cuantas veces se estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes, estando condicionada la periodicidad de sus reuniones por los asuntos a tratar.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá a la Diputada Delegada del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz y la Secretaría de la Comisión

corresponderá a la Directora del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz o personas en quienes deleguen.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes la presente adenda al convenio en la fecha de la firma electrónica.

Almudena Martínez del Junco
Presidenta de la Diputación Provincial de
Cádiz

Carlos Javier García Ramírez
Presidente de la Mancomunidad de Municipios
de la Sierra de Cádiz

ANEXO I. FICHA DE ITINERARIOS FORMATIVOS A REALIZAR

ANEXO. PROGRAMA FORMACIÓN Y EMPLEO. DIPUFORM@23

ENTIDAD	MUNICIPIO	ITINERARIO FORMATIVO	Nº EDICIONES	Nº HORAS POR EDICIÓN	Nº DE DÍAS LECTIVOS POR EDICIÓN	Nº TOTAL DE PARTICIPANTES	PRESUPUESTO EN FORMACIÓN	PRESUPUESTO ASISTENCIA (27 €/DÍA)	TOTAL ITINERARIO FORMATIVO	TUTOR/ GESTIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
Mancomunidad de Municipios de la Sierra	ALCALÁ DEL VALLE	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	1	450	90	15	20.540,23 €	36.450,00 €	56.990,23 €	86.945,52 €	651.886,74 €
	ALGAR	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	1	430	86	15	16.388,15 €	34.830,00 €	51.218,15 €		
	ALGODONALES	Atención sociosanitaria a personas en domicilio	1	600	120	15	26.063,33 €	48.600,00 €	74.663,33 €		
	UBRIQUE	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	1	430	86	15	16.388,15 €	34.830,00 €	51.218,15 €		
	ESPERA	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	1	470	94	15	23.559,31 €	38.070,00 €	61.629,31 €		
	GRAZALEMA	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	1	470	94	15	23.559,31 €	38.070,00 €	61.629,31 €		
	OLVERA	Servicios de restaurante	1	580	116	15	23.816,25 €	46.980,00 €	70.796,25 €		
	PRADO DEL REY	Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	1	310	62	15	15.934,67 €	25.110,00 €	41.044,67 €		
	SETENIL DE LAS BODEGAS	Operaciones básicas de restaurante y bar	1	290	58	15	14.271,59 €	23.490,00 €	37.761,59 €		
	ZAHARA DE LA SIERRA	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	1	450	90	15	21.540,23 €	36.450,00 €	57.990,23 €		
PRESUPUESTO TOTAL							202.061,22 €	362.880,00 €	564.941,22 €		

ANEXO II. DATOS BANCARIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL CONCEDIDA DIRECTAMENTE POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA MEJORA DE LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN DE ITINERARIOS INTEGRADOS Y PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.

DENOMINACIÓN BENEFICIARIA:	ENTIDAD	
CIF:		
ENTIDAD BANCARIA:		
DOMICILIO DE LA SUCURSAL:		

CÓDIGO IBAN	CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO OFICINA	D.C	NÚMERO DE CUENTA

En.....(localidad), a la fecha de la firma electrónica

ANEXO III. CERTIFICADO/INFORME DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ DE LA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL CONCEDIDA DIRECTAMENTE POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA MEJORA DE LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN DE ITINERARIOS INTEGRADOS Y PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.

D./Dña _____ titular de la PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, en la representación que ostenta:

MANIFIESTA:

- Que nuestra entidad es beneficiaria de una subvención excepcional, concedida de forma directa, por la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de actuaciones encaminadas a la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación de desempleo, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención de los correspondientes certificados de profesionalidad.
- Que, a través de la presente, respecto del pago en concepto de anticipo a justificar del cien por cien de la subvención, siguiendo los extremos contemplados en los art. 34 de la Ley General de Subvenciones y el art. 88 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:
 - Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma, por alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.
 - Que no ha sido acordada como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora.
 - Que la entidad no dispone de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad.
- Que se ha comenzado la actividad (en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de la firma del convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y esta entidad,) mediante el inicio del procedimiento de contratación mediante oferta pública de empleo en el SAE , convocatoria de selección en el BOP o página web del siguiente personal, o de cualquier otra forma que lo acredite:

Número

Categoría Profesional

- Que nuestra entidad ha iniciado el procedimiento para la selección de participantes de las acciones formativas incluidas en los itinerarios integrados y personalizados de inserción, incluidas en el anexo I del convenio, mediante publicación de la convocatoria en el BOP, página web o de cualquier otra forma que lo acredite.

En(localidad), a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº EL/LA PRESIDENTA

SELLO ENTIDAD

ANEXO IV. COMUNICADO DE INICIO DE ACCIONES FORMATIVAS INCLUIDAS DENTRO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS Y PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN CONDUCTENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DEL PROYECTO DIPUFORM@23.

D/Dña _____, en calidad de representante de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz,

COMUNICA:

“Que se ha iniciado la ACCION FORMATIVA denominada: _____, incluida en el Anexo I, objeto de la subvención excepcional concedida directamente por la Diputación Provincial de Cádiz, encaminada a la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación de desempleo, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención de los correspondientes certificados de profesionalidad, el ____ de ____ de 2023”.

En, a la fecha de la firma electrónica,

**ANEXO V. CERTIFICADO DE INGRESO DE SUBVENCIÓN DEL PROYECTO
DIPUFORM@23.**

D/Dña _____, en calidad de titular de la
Intervención/ Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de
Cádiz,

CERTIFICA:

"Que el ingreso percibido por importe de _____ euros
con _____ céntimos (_____, €), correspondiente al
anticipo del cien por cien de la subvención excepcional concedida directamente por
parte de la Diputación Provincial de Cádiz a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra
de Cádiz para la realización de actuaciones encaminadas a la mejora de la inserción
socio-laboral de personas en situación de desempleo, a través de la activación de
itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención de los
correspondientes certificados de profesionalidad, ha sido registrado convenientemente
en la contabilidad de esta Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz con el
número ó números de asiento contable _____".

Y para que conste y surta los efectos oportunos en la Diputación Provincial de Cádiz, se
expide el presente con el visto bueno del Sr/a.

En(localidad), a la fecha de la firma electrónica,

El/La Interventor/a de Fondos – Secretaría/Intervención

Vº Bº

El/la Presidente/a

ANEXO VI. PERSONAL ASIGNADO A LA ACTUACIONES APROBADAS DEL PROYECTO DIPUFORM@23.

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Entidad firmante	
Proyecto	PROYECTO DIPUFORM@23
Actuación	

PERSONAL PROPIO/ CONTRATACIÓN/ NOMBRAMIENTO (1)	TIPO DEL PERSONAL (2)	Nº PERSONAS (3)	FECHA INICIO CONTRATACIÓN	DURACIÓN (4)	% JOR NA DA (5)
TOTAL PERSONAS					

- (1) Personal propio/contratación/nombramiento asignado por la Entidad para ejecutar la actuación aprobada.
- (2) Tipo de personal (Coordinador/a, Director/a, Técnico/a, docente administrativo/a etc.)
- (3) Número total de personal del mismo perfil.
- (4) Duración estimada en meses para trabajar en el proyecto.
- (5) Porcentaje de la jornada dedicada a tareas del proyecto.

En(localidad), a la fecha de la firma electrónica,
El/la titular de la Presidencia

ANEXO VII. JUSTIFICACIÓN FINAL DE GASTOS DEL PROYECTO DIPUFORM@23

Entidad colaboradora: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE SIERRA DE CÁDIZ.

FORMACIÓN				
DENOMINACIÓN ITINERARIO INTEGRADO Y PERSONALIZADO DE INSERCIÓN	PERSONAL	BIENES NO INVENTARIBLES Y SERVICIOS	AYUDAS A LA FORMACIÓN	TOTAL GASTO FORMACIÓN POR ITINERARIO

TOTAL FORMACIÓN				
-----------------	--	--	--	--

GASTOS DE GESTIÓN/TUTORIZACIÓN			
CATEGORÍA DE PERSONAL	PERSONAL	BIENES NO INVENTARIBLES Y SERVICIOS	TOTAL GASTO DE GESTIÓN

TOTAL GESTIÓN/TUTORIZACIÓN			
----------------------------	--	--	--

TOTAL	
-------	--

***. Las Entidades que no alcancen en el "certificado total (B)" el 100% del "presupuesto aprobado (A)" se recomienda la devolución voluntaria de la diferencia entre el presupuesto aprobado y el total certificado, para que la justificación final de gastos (certificado total + devolución voluntaria) alcance el 100 % de la ayuda concedida.**

El/la titular de la Intervención o El/la titular de la Secretaría-Intervención

ANEXO VIII. CERTIFICADO FINAL DE GASTOS.**DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

Entidad beneficiaria firmante	
Proyecto	PROYECTO DIPUFORM@23

Don/Dña _____, en calidad de Secretario/a General de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, y como fedatario público de la Entidad Beneficiaria de la subvención excepcional concedida directamente por la Diputación Provincial de Cádiz para la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación de desempleo, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención de los correspondientes certificados de profesionalidad, dentro del Proyecto DIPUFORM@23, financiado en un 100% por la Diputación Provincia de Cádiz.

CERTIFICA/INFORMA:

1º.- Que los gastos imputados en los porcentajes indicados en la documentación correspondiente al PROYECTO DIPUFORM@23, han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida.

2º.- Que toda la documentación presentada de justificación de gastos del PROYECTO DIPUFORM@23, ha sido imputada a las aplicaciones presupuestarias correspondientes a cada una de actuaciones aprobadas por Convenio___/2023, de___ de____de 2023, para la realización de actuaciones encaminadas a la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación de desempleo, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención de los correspondientes certificados de profesionalidad.

Firma

Vº Bº

El/La Secretario/a de la Entidad

El/La Presidente/a

ANEXO IX. CERTIFICADO DE GASTOS RETENIDOS - MODELO 111.

Don/Dña _____, en calidad de Secretario/a General de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, y como fedatario público de la Entidad Beneficiaria del Proyecto DIPUFORM@23 financiado en un 100% por la Diputación Provincia de Cádiz.

CERTIFICA

Que según Informe emitido por el Interventor/Tesorero de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de la Cádiz, en fechade.....de 202_, referido al modelo 111 de Retenciones e Ingresos a Cuenta del IRPF de este Ayuntamiento/Mancomunidad de Municipios de , correspondiente a los meses de de 2023, por un importe global de _____(_____)€, se encuentran incluidas las retenciones efectuadas a las personas contratadas por esta Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz para la ejecución de la actuaciones incluidas en el Proyecto DIPUFORM@23, así como las realizadas a las personas participantes de los itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención de los correspondientes certificados de profesionalidad, por un montante de _____(00.000,00€), siendo las cantidades retenidas por actuación las siguientes:

DENOMINACIÓN ITINERARIO	IMPORTE RETENIDO
	00.000,00 €
	00.000,00 €

Y para que así conste ante la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, extendiendo el presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en la fecha que aparece al margen.

Firma

VºBº

El/La Secretario/a de la Entidad

El/La Presidente/a

**ANEXO X. CERTIFICADO FINAL DE GASTOS PAGADOS. RECIBO LIQUIDACIÓN
COTIZACIONES RLC.**

Don/Doña _____, en calidad de Secretario/a General de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y como fedatario público de la Entidad Beneficiaria de la subvención excepcional concedida directamente por la Diputación Provincial de Cádiz para la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación de desempleo, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención de los correspondientes certificados de profesionalidad del PROYECTO DIPUFORM@23 financiado en un 100% por la Diputación Provincia de Cádiz.

CERTIFICA

Que según Informe emitido por el Interventor/Tesorero de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, en fecha de de 202_, referido al modelo de liquidación de Cotizaciones RLC, correspondiente a los meses de de 2023, por un importe global de _____ (00.000.00 €), se encuentra incluida la cantidad de _____ (00.000.00 €), perteneciente a las personas contratadas por esta Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, así como las realizadas a las personas participantes de los itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención de los correspondientes certificados de profesionalidad.

DENOMINACIÓN ITINERARIO	IMPORTE
	00.000,00 €
	00.000,00 €

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Cádiz, extendiendo el presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en la fecha que aparece al margen.

Firma

VºBº

El/La Secretario/a de la Entidad

El/La Presidente/a

ANEXO XI. MEMORIA DEL PROYECTO DIPUFORM@23.**DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

Entidad firmante	
Proyecto	DIPUFORM@23

D. /D^a. Nombre, en calidad de titular Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, de acuerdo a lo previsto en el Convenio de Colaboración firmado con la Diputación de Cádiz de fecha,

PORTADA

- Datos de la entidad colaboradora y CIF.
- Denominación y referencia del proyecto.
- Período al que hace referencia el informe de ejecución.
- Fecha de realización del informe de ejecución.

Dicho informe deberá de acompañarse con fotografías (ANTES Y DESPUÉS) de todas las actuaciones ejecutadas dentro del marco del proyecto y deberá estar firmado por el/la Presidente/a de la Entidad.

Contenido:

- Descripción general de las actuaciones realizadas.
- Ámbito territorial en el que se han ejecutado las actuaciones.
- Fechas de inicio y finalización del proyecto.
- Método de gestión utilizado en la ejecución de las actuaciones.
- Personal propio o externo que ha intervenido en el desarrollo de las actuaciones. En su caso, información sobre actividades subcontratadas.
- Objetivos específicos del proyecto conseguidos: comparativa de resultados previstos y conseguidos.
- Incidencias significativas producidas en la ejecución de las actuaciones del proyecto.
- Justificación de las desviaciones más importantes en la ejecución de las actuaciones respecto a las programadas en el proyecto aprobado.
- Descripción de la composición del alumnado: colectivos y distribución por género.
- Medidas concretas emprendidas para promover la igualdad de género y prevenir la discriminación.
- Participación de otros agentes sociales, económicos o institucionales en el desarrollo del proyecto, especificando su denominación, tipo de participación y actividades concretas realizadas.
- Lugares y centros donde se ha impartido la formación.
- Lugares y centros donde se ha realizado la práctica profesional.
- Descripción de las tutorías y/o actividades de orientación.

- Descripción del método de concesión de ayudas económicas concedidas a los participantes por asistencia a itinerarios formativos. Importes por itinerario.
- Certificados de profesionalidad entregados a participantes que han completado la formación. Indicación del número de expediente asignado por la autoridad competente y comparación del número de personas participantes con el de las que obtienen un certificado de profesionalidad.
- Acciones llevadas a cabo en materia de información y comunicación.
- Cualquier otra información que considere de interés la Entidad.
- Anexo: registro gráfico de las actuaciones.

Titular de la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.